



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
Plaza de España, 14
30880 Águilas (Murcia)
Tfno.-968418800 Fax 968448546

BECAS DE COLABORACIÓN CON DESTINO EN DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Entre estos servicios públicos la política turística, cultural, deportiva, etc. son acciones sociales que el Municipio debe desarrollar para el logro del bienestar y la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos y de aquellos que visitan nuestra ciudad, pues con ello se está colaborando al progreso de la colectividad.

Con esta finalidad el Ayuntamiento de Águilas convoca becas para mejorar la calidad y la competitividad de la oferta socio cultural aguileña, al tiempo que se mejora la formación de los estudiantes y desempleados a lo largo del año. Todo ello de acuerdo con las presentes bases:

Artículo 1.- OBJETO

La presente Resolución tiene por objeto convocar a lo largo del presente año BECAS DE COLABORACIÓN para realizar tareas de apoyo en diferentes servicios turísticos y socio-culturales municipales a lo largo del presente año.

No obstante se aprobará una bolsa de personas con derecho a optar a una beca, que podrá ser utilizada durante 2010.

Las becas se concederán con cargo al presupuesto municipal.

Artículo 2.- BENEFICIARIOS

Estudiantes y desempleados a partir de los 18 años, que ostenten la titulación de Graduado Escolar o similar como mínimo, españoles o nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.

Artículo 3.- SOLICITUDES

El plazo para la presentación de instancias, que deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento se encuentra abierto



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

Plaza de España, 14

30880 Águilas (Murcia)

Tfno.-968418800 Fax 968448546

hasta el **22 de mayo de 2010**, inclusive, a las **13 horas**; dándose publicidad a través del Tablón de Anuncios del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Águilas, Oficina Pública de Empleo, Oficinas de Promoción de Empleo Municipales y medios de comunicación locales.

Las solicitudes tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Tarjeta de residencia, si procede.
- Titulación académica que ostenten o certificado de los estudios que cursen.
- Curriculum vitae.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las Bases y resolución de la misma.

Artículo 4.- DOTACIÓN.

El importe de cada beca será de 500 €/mes.

Artículo 5.- DURACIÓN

Las becas que se adjudiquen con la presente convocatoria tendrán vigencia máxima de seis meses que no se podrán ampliar, hasta el 31 de diciembre de 2010, en casos justificados.

Artículo 6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de las pruebas selectivas corresponderá a una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Juan de Dios Hernández García, Jefe de Sección de Cultura, Educación, Festejos, Juventud y Deportes o funcionario suplente del Grupo A ó B.
 - Secretario: D. José Cañas García o funcionario en quien delegue.
 - Vocales:
 - D^a Esther Soto Martínez, Jefa de Sección de Turismo, titular o funcionario en quien delegue.
 - D. Juan Simón Muñoz, Jefe de Negociado de Juventud, titular o funcionario en quien delegue.
 - D. Salvador Palazón López, Jefe de Negociado de Deportes, o funcionario en quien delegue.
- Como asesora: D^a Rosa Mula Rabal, Coordinadora de Servicios Sociales, titular o funcionario/laboral en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
Plaza de España, 14
30880 Águilas (Murcia)
Tfno.-968418800 Fax 968448546

Artículo 7.- PRUEBAS SELECTIVAS Y CALIFICACIONES.

Las pruebas consistirán en una entrevista personal con el interesado.

La entrevista constará de dos fases, la primera obligatoria para todos los aspirantes y la segunda obligatoria para los que se presenten para el servicio de turismo y optativa para el resto:

Primera.- Consistirá en responder oralmente a las preguntas de un cuestionario, previamente elaborado por el Tribunal, relacionadas con el servicio de destino (preferentemente deportes, cultura, turismo o educación y con el curriculum presentado).

Segunda: Consistirá en una prueba sobre idiomas (preferentemente inglés, francés, o alemán).

La entrevista en su primera fase será calificada de 0 a 7 puntos y la segunda de 0 a 3 puntos, siendo necesario alcanzar 5 puntos para considerar que son aptos para la concesión de la beca.

Artículo 8.- CONCESIÓN

La resolución contendrá una relación ordenada de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados, en caso de producirse vacante o renuncia durante el período de duración de la Beca, sin necesidad de nueva convocatoria o selección.

Artículo 9.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Los Técnicos Municipales impartirán, con carácter previo a la incorporación de los alumnos en prácticas, unas mínimas directrices y formación, respecto del servicio a prestar.

Para cubrir los riesgos de accidente de los alumnos en prácticas, el Ayuntamiento contratará un seguro que ampare dichas situaciones que pudiesen producirse como consecuencia de la realización de las prácticas.

Acabada las prácticas, se emitirá por los Técnicos municipales un informe sobre el nivel alcanzado, comportamiento y aptitudes del alumno, expidiendo certificación de las prácticas realizadas a petición del alumno, y abonándose las becas concedidas a los becarios.

Artículo 10.- OBLIGACIONES DEL BECARIO.

Son obligaciones del becario las siguientes:

- Aceptar la Beca o comunicar la renuncia por escrito, en su caso.



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

Plaza de España, 14

30880 Águilas (Murcia)

Tfno.-968418800 Fax 968448546

- Permanecer asiduamente en la dependencia o dependencias donde ha de realizar el programa de colaboración; para lo que contará con el asesoramiento orientación y dirección del personal designado al efecto durante cinco horas diarias, a excepción del día de descanso.
- Respetar, con carácter general la jornada de 5 horas diarias, por la mañana y/o tarde, según turno, que podrá incluir también días festivos.

Artículo 11.- OTRAS OBLIGACIONES GENERALES.

El becario también estará obligado a:

- Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la Beca que estime pertinentes el Ayuntamiento, así como el control financiero que corresponda al Negociado de Intervención del mismo.
- Vestir uniforme reglamentario, según el servicio al que sea designado.

Artículo 12.- AUSENCIA DE VINCULO CONTRACTUAL.

La concesión de esta Beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y el Ayuntamiento, por lo que tampoco se dará alta alguna en la Seguridad Social.

Artículo 13.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la Beca, y en la cuantía fijada legalmente, en los siguientes casos:

- A) Obtener la Beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- B) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la eca, o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- C) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la condición de ingreso de derecho público, y se cobrarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 14.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

Plaza de España, 14

30880 Águilas (Murcia)

Tfno.-968418800 Fax 968448546

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador regulados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 15.- FACULTADES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Selección queda facultada, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten, y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la misma.

Águilas, 5 de mayo de 2010.
El Alcalde,

Fdo.- Juan Ramírez Soto.



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
Plaza de España, 14
30880 Águilas (Murcia)
Tfno.-968418800 Fax 968448546

D.D^a -----
mayor de edad, vecino de Águilas ,con domicilio en -----
--- titular del D.N.I. número ----- y Teléfono ----- a V. se dirige y con el debido respeto
y consideración, expone lo siguiente:

Que enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Águilas (Murcia) para la
concesión de BECAS de colaboración, hago expresa indicación de que reúno todas y cada una de las
condiciones relacionadas en las Bases reguladoras, aprobadas por Decreto de Alcaldía 6 de mayo de
2010, que acepto en su totalidad.

A tal fin acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Titulación académica o justificante de los estudios que está cursando
- Declaración Jurada de no percibir remuneración alguna con carácter público o privado, ni de
disfrutar de otra beca, o estar dispuesto a renunciar a ella, en caso de concesión de ésta.
- Otros

Por todo lo expuesto:

SOLICITA: a V. que se tenga por presentado este escrito, con los documentos acompañados, y,
previas las formalidades preceptivas, sea admitido el que suscribe en el proceso selectivo para la
concesión de las Becas relacionadas con:

- Turismo
- Servicios Sociales
- Juventud
- Cultura
- Deportes

Águilas, a -----

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.